

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Rdo. 2021-00099

Sus. 449.

En su momento procesal oportuno, téngase en cuenta el gasto a que alude la apoderada judicial de la parte actora en el escrito obrante en archivo pdf 23, para cuyo efecto previamente la Secretaría examinará que estén debidamente comprobados, que hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley. (artículo 366 del Código General del Proceso).

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte interesada dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en contra de LUZ ADRIANA MURIEL RAMIREZ, para el fin que considere pertinente, la respuesta proveniente del Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

GERMAN DUQUE NARANJO

JCF

Firmado Por:

German Duque Naranjo

Juez

Civil 002

Juzgado Municipal

Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4498d8d8c2f1a690fca4d0ab58b818ca2551f13079b295928f817d347df698
f6**

Documento generado en 10/09/2021 01:25:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>